

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que en atención a la Emergencia Sanitaria decretada en todo el Territorio Nacional mediante el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2017, PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 del 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, suspender los términos judiciales entre el **16 de marzo y el 30 de junio de 2020**. / Regresó del Tribunal Superior, Sala Laboral declarando la **NULIDAD** de la sentencia No. 130 del 13 de septiembre de 2017, salvo las pruebas practicadas, debiéndose convocar al proceso a la señora MELIDA DE JESÚS TELLO MURILLO. Sirvase proveer.

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2001

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 136 del 10 de diciembre de 2019, proferido por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En ese sentido, se vinculará al presente asunto en su condición de interviniente ad excludendum a la señora MELIDA DE JESÚS TELLO MURILLO.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado:

R E S U E L V E :

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

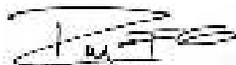
SEGUNDO: VINCULAR al presente asunto en su condición de interviniente Ad Excludendum a la señora MELIDA DE JESÚS TELLO MURILLO.

QUINTO: REQUERIR a la vinculada para los fines de que trata el artículo 63 del CPTSS.

SEXTO: RECONOCER personería para actuar como apoderado judicial de la señora MELIDA DE JESÚS TELLO MURILLO, al Dr. JAIME ANDRÉS ECHEVERRI RAMÍREZ, portador de la T.P. No. 194.038 del C.S. de la J., conforme a los términos señalados en el memorial poder anexo al expediente.

SÉPTIMO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **083** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **27/08/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria